**DOCUMENTO DE LICENCIA PARA PERSONA NATURAL**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(1),mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(2), actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará **LICENCIANTE**, concede una licencia sobre la obra señalada en la consideración 9 de este documento, de acuerdo con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**1.** La Declaración Universal de Derechos Humanos señala en su artículo 27: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.”

**2.** Dentro de los fines esenciales del Estado colombiano, de acuerdo con el artículo 2 de su Constitución Política, están el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la la participación de todos en la vida económica y cultural de la Nación.

**3.** De acuerdo con el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia: “El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.”

**4.** De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”

**5.** De acuerdo con el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

(…) El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

**6.** De acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres”.

**7.** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 115, dentro de los fines que debe atender el desarrollo de la educación están: “7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones. (…) 13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.”

**8.** La LICENCIANTE es una persona natural que desea contribuir a la educación en Colombia y el mundo.

**9.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(3) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(4), de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5), con domicilio en el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(6) del departamento del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(7), con correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(8), teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(9), referido(s) en adelante como AUTOR(ES), creó/crearon \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(10), obra que se adjunta y/o describe en detalle en anexo que hace parte integral del presente documento, obra además titulada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(11) y referida en adelante en este documento como OBRA.

**10.** La OBRA fue creada en el año \_\_\_\_\_\_\_(12), es una obra: \_\_\_\_(13A) originaria \_\_\_\_(13B) derivada, y es una \_\_\_\_(14A) obra individual \_\_\_\_\_(14B) obra en colaboración \_\_\_\_\_(14C) obra colectiva.

**11.** La LICENCIANTE es la titular de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre la OBRA ya que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(15).

**12.** El Departamento del Huila, con NIT 800.103.913-4 y referido en adelante como **GOBERNACIÓN**, por medio de la Secretaría de Educación Departamental desarrolló un portal digital con el fin de facilitar que la comunidad educativa del departamento del Huila, particularmente los docentes del sector púbico, puedan compartir experiencias pedagógicas significativas y otros materiales que puedan ser útiles para otros docentes y la comunidad educativa en general, bien sea para reutilizarlos tal cual e incluso para desarrollar nuevos materiales a partir de estos. El portal antes señalado en este párrafo será referido en adelante como **PORTAL EDUCATIVO**.

**13.** Para facilitar el uso, difusión y reutilización de los materiales educativos compartidos en el PORTAL EDUCATIVO, y teniendo en cuenta las consideraciones de párrafos anteriores, la GOBERNACIÓN ha decidido que los materiales que pueden ser parte del PORTAL EDUCATIVO deben estar, a elección de los titulares de los derechos patrimoniales: en dominio público o bajo alguna licencia *creative commons* más los términos acá indicados en este documento.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la licencia que acá se concede se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Mediante el presente documento la LICENCIANTE otorga sobre la OBRA una (1) de las siguientes licencias:

**1. \_\_\_\_\_** Dedicación de Dominio Público - CC0 1.0 Universal (CC0 1.0).

**2. \_\_\_\_\_** Creative Commons Atribución 4.0 Licencia Pública Internacional — CC BY 4.0.

**3. \_\_\_\_\_** Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Licencia Pública Internacional — CC BY-SA 4.0.

**4. \_\_\_\_** Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Licencia Pública Internacional — CC BY-NC-SA 4.0.

**5. \_\_\_\_\_** Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Licencia Pública Internacional — CC BY-NC 4.0.

La opción escogida para la OBRA, de acuerdo con la anterior lista, será referida en adelante como LICENCIA ESCOGIDA. El texto completo de la LICENCIA ESCOGIDA constará en un anexo y hará parte integral del presente documento.

La licencia concedida es de carácter no exclusivo, sin límite geográfico y durante el tiempo máximo de duración de los derechos patrimoniales según la normatividad legal aplicable.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El/Los AUTOR(ES) conserva(n) la titularidad sobre los derechos morales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los derechos licenciados son los que se indican en la LICENCIA ESCOGIDA pero en cualquier caso incluyen por lo menos los derechos de uso, reproducción, comunicación pública mediante cualquier medio, transformación, adaptación, distribución e importación.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Si sobre la OBRA o parte de ella existen derechos de propiedad industrial tales como marcas, patentes o diseños industriales, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, se entenderá que con el presente documento se concede una licencia de uso por lo menos para el desarrollo y cumplimiento de los fines del PORTAL EDUCATIVO y los fines institucionales de la GOBERNACIÓN, de acuerdo con la normatividad legal.

**PARÁGRAFO CUARTO.** En caso de contradicción entre el texto de la LICENCIA ESCOGIDA y el presente documento, prevalecerá este último. No obstante, en todo lo demás que no lo contradiga se aplicará la LICENCIA ESCOGIDA en la máxima medida posible de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

**PARÁGRAFO QUINTO.** En caso de que la LICENCIANTE marque dos o más opciones como LICENCIA ESCOGIDA, se entenderá que la aplicable a la OBRA será la seleccionada con menor número, más cercana a la número 1, de acuerdo a la numeración de 1 a 5 establecida en esta cláusula.

**CLÁUSULA SEGUNDA. COSTO.** El presente documento es de carácter gratuito.

**CLÁUSULA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La LICENCIANTE garantiza que es la única titular de todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre la OBRA, incluyendo los derechos conexos de autor, y/o que tiene las licencias necesarias sobre todos estos para suscribir este documento. Así mismo, garantiza que no se han vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros.

**CLÁUSULA CUARTA DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.** La LICENCIANTE garantiza que en caso de que la OBRA involucre datos personales y/o derechos de imagen, tiene las autorizaciones o aplican las exenciones legales requeridas para poder suscribir el presente documento y subir dicha OBRA al PORTAL EDUCATIVO.

Por medio del presente documento la LICENCIANTE autoriza el tratamiento y uso de los datos personales y los derechos de imagen relativos a la OBRA para el cumplimiento de los fines del PORTAL EDUCATIVO y los fines institucionales de la GOBERNACIÓN, de acuerdo con la normatividad legal y la política de tratamiento de datos personales de la GOBERNACIÓN disponible en su sitio web [www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co/)

**CLÁUSULA QUINTA. INDEMNIDAD.** En cualquier caso, la LICENCIANTE mantendrá indemne a la GOBERNACIÓN, sus funcionarios y contratistas, y por tanto responderá por cualquier demanda o reclamo que cualquier tercero realice en materia de derechos de propiedad intelectual, datos personales, derechos de imagen o cualquier otro derecho en relación con la OBRA, exonerando a la GOBERNACIÓN, sus funcionarios o contratistas y asumiendo los gastos que dichas demandas o gastos impliquen.

**CLÁUSULA SEXTA.** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de la LICENCIANTE.

Para constancia de todo lo anterior firma la LICENCIANTE el día \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 202\_\_.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_